



ACTA Nº 7 VALORACIÓN JUSTIFICACIÓN BAJA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 10.00 horas del día 12 de abril de 2017, se reúne en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación del Servicio de Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obras de Adaptación de Espacios en Planta Sótano -1 del Pabellón de Deportes Santiago Martín**, cuya licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el día 6 de enero de 2017, publicándose además en el perfil del contratante.

La referida Mesa está integrada por:

Presidenta:

- D^a Fátima Rodríguez Rodríguez, en sustitución del Director Insular de Hacienda

Vocales:

- D^a Belén Pérez Vera, en sustitución del Vicesecretario General.
- D^a Mónica Soriano Díaz, en sustitución del Interventor General.
- D. Pedro Agustín Ruiz Fernández, en sustitución de la Jefa del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

Secretaria:

- D^a Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Asiste al acto, D. Jesús Sara Rivas, Técnico del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.



Por la Secretaria de la Mesa se informa que, en virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha de 10 de marzo, se procedió al requerimiento de la pertinente justificación de la baja en la que incurría la oferta de la empresa **INGENIERÍA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.** la cual aportó la documentación en plazo.

Por parte del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento se elabora informe de valoración de la misma con fecha de 3 de abril el cual recoge el siguiente literal:

“

1- “ Antecedentes

*En relación con el procedimiento de contratación del **Servicio de Redacción de Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras de Adaptación de Espacios en Planta Sótano -1 del Pabellón de Deportes Santiago Martín**, se solicita por parte de la mesa de contratación informe a este Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento sobre el contenido del documento de “Justificación de Baja Temeraria”, remitido por la empresa **INESPRO (Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L.)**.*

2- Objeto del Informe.

*Este informe tiene por objeto analizar la justificación de la oferta presenta por la empresa **INESPRO (Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L.)**, para la ejecución del contrato del **Servicio de Redacción de Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras de Adaptación de Espacios en Planta Sótano -1 del Pabellón de Deportes Santiago Martín**.*

3- Análisis de la Oferta.

***El Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de Redacción de Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras de Adaptación de Espacios en Planta Sótano -1 del Pabellón de Deportes Santiago Martín**, en su punto **1.-Objeto**, expone:*

“El presente pliego tiene por objeto, describir y regular los trabajos incluidos en el Contrato de Servicio de Redacción de Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras de Adaptación de Espacios en Planta Sótano -1 del Pabellón de Deportes Santiago Martín, incluyendo:

- *Redacción del Proyecto de Ejecución de las Obras e Instalaciones para la puesta en servicio de los espacios destinados para almacenes y otros usos*



de la Planta Sótano -1 del Pabellón Santiago Martín, que incluirán todos los visados y documentación técnica necesaria.

- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto.
- Dirección Facultativa de las Obras.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de las obras.
- Tramitación de las correspondientes legalizaciones de las obras, de las instalaciones y licencias de actividad o uso necesarias para la puesta en marcha de dichos espacios.”

El mismo documento en el punto **2. Descripción de las Actuaciones a llevar a cabo**, indica los cometidos a ejecutar por parte de los técnicos de los equipos ofertantes:

“- Arquitecto, Director de la redacción del Proyecto, coordinador general del equipo, Director

Facultativo y responsable de la Dirección de Obra y coordinador de la tramitación de la Legalización de las obras, instalaciones y uso del inmueble.

- Técnicos que redactarán los proyectos específicos de instalaciones, responsables de la Dirección de Ejecución de las Instalaciones que correspondan y autores de la documentación necesaria para la Legalización de las obras, instalaciones y uso del inmueble.

- Arquitecto Técnico, responsable de la Dirección de Ejecución de las obras.

- Técnico cualificado y competente para la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto así como la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud y responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución, de acuerdo a lo requerido en los criterios de solvencia técnica que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del Servicio de Redacción de Proyecto de Ejecución y Dirección de Obras de Adaptación de



Espacios en Planta Sótano -1 del Pabellón de Deportes Santiago Martín, en su apartado 6.2. del punto 6. Presupuesto de Licitación, indica que:

“6.2. En este presupuesto se considerarán incluidos:

- *Redacción del Proyecto de ejecución de las obras e instalaciones descritas.*
- *Redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto.*
- *Dirección Facultativa de las Obras.*
- *Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras así como la tramitación de las correspondientes legalizaciones de las obras, de las instalaciones y licencias de actividad o uso necesarias para la puesta en marcha de dichos espacios.”*

En el punto 25.7 se expone que el documento debe estar visado.

En el punto 26.3 se indica que:

“26.3. Tanto en las proposiciones presentadas, como en los presupuestos de adjudicación, se entienden comprendidos los derechos de visados de los proyectos y direcciones de obras.”

*El documento “**Justificación de Baja Temeraria**” elaborado por **INESPRO**, aporta la justificación de los costes tanto de los medios humanos como de los medios materiales, resumiendo los mismos en la tabla incluida en el punto 3. **Justificación Económica del Documento**. La cantidad resultante de dicha justificación se ajusta a la cifra de la oferta de 31.849,00€.*

En la valoración de los costes de los medios humanos, se han justificado los costes asociados a los trabajos en fase de redacción del Arquitecto, Arquitecto Técnico y del Ingeniero Técnico Industrial del equipo. En esta fase no se especifica, como así se hace para el caso de la fase de Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, cual de los técnicos asume la redacción del Estudio de Seguridad y Salud, existiendo por tanto dudas sobre si los costes asociados a la Redacción del Estudio de Seguridad y Salud están incluidos en los costes globales de redacción de proyecto.



En cuanto a la Fase de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, estimada en 5 meses de duración, se han justificado los costes de los medios humanos del Arquitecto y del Arquitecto Técnico. No se tienen en cuenta los costes en fase de Dirección de Obra del Ingeniero Técnico Industrial.

No se han tenido en cuenta los costes correspondientes a la Tramitación de las correspondientes legalizaciones de las obras, de las instalaciones y licencias de actividad o uso necesarias para la puesta en marcha de dichos espacios.

No se encuentra justificación en el documento, de los costes asociados a los visados colegiales de las distintas documentaciones.

Se justifica como coste de gastos de Seguros y Tasas la cantidad de 238,30€. Dicha cantidad, no parece suficiente para cubrir los importes de los seguros de indemnización por riesgos laborales de los técnicos para una obra estimada en 650.000 €, no aportando justificación de dichos importes más allá de una estimación.

4- Conclusiones.

*Una vez analizada por este Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento la documentación aportada por la empresa **INESPRO S.L.**, teniendo en cuenta lo expuesto en los apartados anteriores se **informa que no justifica convenientemente, a juicio de este Servicio, el importe de la oferta** ”.*

Visto el contenido del informe, y conforme a las conclusiones manifestadas en el mismo, por la Mesa de Contratación se acuerda la exclusión de la empresa **INGENIERÍA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.** del procedimiento de licitación al no justificar su oferta de forma que, según lo dispuesto en el artículo 152 TRLCSP queden expresadas, con claridad, las circunstancias que permiten el ahorro planteado. La fundamentación de dicha actuación se prevé en la cláusula 16.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares cuando indica que “ Si la Mesa de Contratación identificara que, por aplicación de lo dispuesto en la cláusula 11.4. y el artículo 152 TRLCSP, una oferta puede ser considerada anormalmente baja, sólo podrá excluirla del procedimiento previa tramitación del correspondiente procedimiento al que se dará audiencia a la empresa licitadora que la haya presentado”.



Como consecuencia de la actuación convenida, se procede al cálculo de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras con el objeto de establecer un orden de prelación en base al cual proponer la adjudicación del referido contrato. Dichas puntuaciones se plasman en el siguiente cuadro descriptivo:

OFERTA	IMPORTE OFERTADO	BAJA	PUNTUACIÓN	REDACCIÓN BIM (10 PTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
OFERTA 1: DORGÓN Ingeniería y Arquitectura SL	54.995,00	8,34	17,79	10,00	27,79
OFERTA 2: Beatriz Trujillo Martín	47.400,00	21,00	44,79	10,00	54,79
OFERTA 3: Efrén Ramos López	35.400,00	41,00	87,44	10,00	97,44
OFERTA 4: Jesús Sánchez Almeida	41.400,00	31,00	66,11	10,00	76,11
OFERTA 5: Leopoldo Mansito Pérez	35.900,00	40,17	85,66	10,00	95,66
OFERTA 6: Oficina de Arquitectura Tres SLP	45.300,00	24,50	52,25	10,00	62,25
OFERTA 7: Gestión Energética y de Inmuebles 5 SLL	47.499,00	20,84	44,43	10,00	54,43
OFERTA 8: José Domínguez Pastor	41.940,00	30,10	64,19	10,00	74,19
OFERTA 9: José Ramón Rodríguez Fernández	53.500,00	10,83	23,10	10,00	33,10
OFERTA 10: UTE Tiziri SL - Architecture Meets Engineering SL	35.895,00	40,18	85,68	10,00	95,68
OFERTA 12: AUNA Consultoría Técnica SCP	44.220,00	26,30	56,09	10,00	66,09
OFERTA 13: Antonio Gabriel Arbelo Pimienta	38.460,00	35,90	76,56	10,00	86,56
OFERTA 14: Grupo INASCAN SL	51.500,00	14,17	30,21	10,00	40,21
OFERTA 15: ZIMA Desarrollos Integrales SL	34.680,00	42,20	90,00	10,00	100,00

MEJOR OFERTA ECONÓMICA

90,00

FÓRMULA VALORACIÓN

$P=PM*(O/MO)$

P= PUNTUACIÓN

PM= PUNTUACIÓN MÁXIMA

MO= % BAJA MEJOR OFERTA

O= % BAJA OFERTA A VALORAR

MEJOR PUNTUACIÓN

Visto el total de la puntuación obtenida una vez realizado el cálculo con relación a los dos criterios de adjudicación recogidos en el pliego regulador, es decir, oferta económica y compromiso de redacción del proyecto a través de la metodología BIM, se observa que la empresa **ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.** obtiene la máxima puntuación (100%).

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda **elevar propuesta de adjudicación, a favor de la empresa ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.** a quien, según lo dispuesto en la cláusula 17 del pliego regulador, se le requerirá en el plazo de **DIEZ HÁBILES** la documentación indicada en la cláusula 18 y siguientes del referido pliego.

Posteriormente, siendo las 10.30 horas, por la Presidenta de la Mesa se levanta sesión, haciéndose constar la firma de la presente Acta en el lugar y por los señores expresados anteriormente.



D^a. Fátima Rodríguez Rodríguez

D^a. Bélen Pérez Vera

D^a. Mónica Soriano Díaz

D^a Amanda Herrera Prieto

D. Pedro Agustín Ruiz Fernández